



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Tres (3) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 0560

Radicado N° 05001 31 05 013 **2013 00880 00**

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por **HUMBERTO ARISTIZABAL GIRALDO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, atendiendo al escrito que antecede allegado por la apoderada judicial de Colpensiones, tiene para decir el despacho que, se torna improcedente acceder a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, por cuanto la entidad ha venido pagando en forma inexacta la mesada adicional de junio del señor HUMBERTO ARISTIZÁBAL GIRALDO, y siendo que éste concepto también hace parte de la ejecución, debe esperarse la inclusión en nómina de junio de 2021, pues no se ha allegado acto administrativo alguno en el cual se corrija ésta situación y se ordene el pago correcto de la mesada adicional de junio. En éste contexto, no se ha pagado completamente la obligación, sin advertir tampoco el Juzgado, los presupuestos del artículo 104 del CPTYSS para el levantamiento de las medidas cautelares.

La situación que se expone fue explicada suficientemente en los autos N°483 y N°678 (37ModificaReliquidacionCredito y 42ResuelveSolicitudAclaracion). Por ende, se requiere a COLPENSIONES para que aporte certificado de nómina pensional del ejecutante, y los actos administrativos posteriores que genere.

Se comparte enlace del expediente, el acceso expira en 15 días. [05001310501320130088000](https://expediente.cjcg.cjcg.gov.co/05001310501320130088000) (hace click en el enlace)

NOTIFIQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ

Mail:; palacioconsultores.colp@gmail.com ; cangel.abogados@gmail.com
cballest@hotmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
6/06/2022, consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13](#)
[LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9270cf31080c5928cf6e976f01305b40def79118a9c823b0a228c64e88217cf6**

Documento generado en 03/06/2022 07:28:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>